

Ordenanza N° 3492

VISTO:

El expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a consideración y aprobación un Proyecto de Ordenanza en el que se aprueba la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Esperanza y la Dirección Provincial de Vialidad mediante el cual el Municipio se compromete a ejecutar la obra RECONSTRUCCIÓN DE LA RED TERCIARIA DEL DISTRITO INCLUIDO APORTE DE SUELO Y CUNETEO LATERAL.

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo, aunque a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal dichos aportes no son suficientes para la concreción de la referida obra.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Esperanza para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a emitir y percibir la tasa que se establezca.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correpondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad.

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3492

Art. 1).- **APRUÉBASE** la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA RED TERCIARIA DEL DISTRITO INCLUIDO APORTE DE SUELO Y CUNETEO LATERAL de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2).- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal, Sr. Rafael Antonio DE& PACE, D.N.I. N° 10.245.862 a suscribir el respectivo Convenio como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

Art. 3).- **APRUÉBASE** la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N° 2739.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de la ciudad de Esperanza, a fin de rezarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 17 de 2007.-

Ordenanza N° 3492

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.